



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código:	Gestión en Contratación	Versión:	Pág. 1 de 5
-------------------------------	---------	-------------------------	----------	-------------

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SA-SI-1282**

**EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, representado legalmente para efectos del presente proceso, por el(la) DR. CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.164.276 de Bogotá, en su calidad de Secretario del Interior del Departamento debidamente delegado a través del decreto 182 de 2008, en uso de las autorizaciones otorgadas a través de la ordenanza departamental No. 064 del 11 de Enero de 2013, Resolución No. 003 del 1° de enero de 2012 y acta de posesión No. 002 del 1° de enero de 2012., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 de 2012; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6° y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

**OBJETO**

**“DOTACION DE KITS DE ASEO PERSONAL PARA APOYO A LA PROMOCIÓN EN SALUD PARA LOS INTERNOS DE LAS CARCELES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con los Estudios previos y el pliego de condiciones, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, para contratar la COMPRAVENTA, según lo dispuesto en el numeral 1° del art., 3.1.1., los arts. 3.2.1.1., 3.2.1.2., el 3.2.1.1.1., el 3.2.1.1.8 y siguientes del Decreto 734 de 2012.

**PRESUPUESTO OFICIAL**

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$99.904.000,00)  
MCTE

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES**

**LUGAR FÍSICO:**

EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER, dispuso para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación la siguiente dirección física, de manera imperativa, so pena de rechazo de propuesta:

Oficina 122, primer piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, con la Secretaria del Despacho de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento.

**LUGAR ELECTRÓNICO:**

Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al siguiente correo electrónico del(os) coordinador (es) del proceso, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico:



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código:	Gestión en Contratación	Versión:	Pág. 2 de 5
-------------------------------	---------	-------------------------	----------	-------------

[observacionesjuridicas@santander.gov.co](mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co)

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

En cumplimiento parcial de lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto ley 019 de 2012 para la FORMULACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES. Con el fin de racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales. El acceso a la información y para la ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, para crear las condiciones de confianza en el uso de los mismos, los interesados aspirantes a contratar con la entidad deberán actuar por medio electrónico y están exonerados de hacer observaciones en medio físico, cuando remitan copia del original del certificado de existencia y representación legal o copia del original del RUP o RUE, en la que conste la dirección electrónica para efecto de notificaciones.

La entidad dispone de un sistema de respuesta automática, en igual sentido para que el aspirante a contratar quede exonerado de remitir documento al correo físico, deberá implementar el sistema de respuesta automática.

Con el fin de facilitar la confianza del medio electrónico, la entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

En consecuencia, de no surtir efecto el anterior procedimiento, el aspirante a contratar deberá radicar necesariamente la observación o inquietud al correo físico indicado, con el fin de tener respuesta.

Es por ello que la Entidad de manera anticipada al acompañamiento que deberá hacer el Departamento de la Función Pública, propende por la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, establecidos en este sub-capítulo.

Observaciones presentadas por medio electrónico que no reúnan los requisitos anteriores, no serán atendidas por la entidad, siendo necesario que cualquier observante la haga por medio físico, para efectos de obtener respuesta.

Por lo anterior, la entidad, no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

#### NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- Es de advertir que si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.
- Es de advertir que aunque la entidad tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, **(TODA VEZ QUE EL TRAMITE INTERNO, DE DICHA OFICINA, PROVOCARÍA LA RECEPCIÓN EXTEMPORAL DE DOCUMENTOS DE INTERÉS PARA LOS ASPIRANTES A CONTRATAR).** en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código:	Gestión en Contratación	Versión:	Pág. 3 de 5
-------------------------------	---------	-------------------------	----------	-------------

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MYPES/MIPYMES

El **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso, procede a analizar y a decidir si se realiza o no convocatoria de manifestaciones de interés, para que se solicite limitación del proceso a MYPES/MIPYMES.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los arts., 4.1.2 y 4.1.3, del decreto 0734 de 2012, los cuales señalan:

**“...Artículo 4.1.2. Convocatoria limitada a Mypes.** En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mype debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mype será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

**Parágrafo 1°.** Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a Mypes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley [1150](#) de 2007 y lo establecido en el presente decreto.

**Parágrafo 2°.** Cuando las entidades decidan realizar convocatorias limitadas que beneficien a las Mypes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato, se entenderá para determinar el domicilio principal de la Mypes, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el Decreto número [2788](#) de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

**Parágrafo 3°.** De conformidad con el artículo [43](#) de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

**Parágrafo 4°.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada dos (2) años contados a partir de enero de 2012, fijará la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas en el numeral 1 del artículo 4.1.2, artículos 4.1.3 y 4.1.5 de este decreto. La tasa que se aplicará deberá mantener vigente los compromisos internacionales de Colombia. La fijación de la tasa se publicará en el Secop.

**Artículo 4.1.3. Convocatoria limitada a Mipymes.** En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del presente decreto para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Además, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea entre setenta y cinco mil dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 4.1.2 de este decreto, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental.

**Artículo 4.1.4. Procedimiento en caso de convocatoria limitada.** Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en los artículos precedentes, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes, y si es del caso, solo Mypes. En el concurso de méritos con precalificación, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo de que trata el artículo 4.1.2 para manifestar interés en esta modalidad de selección, la entidad expedirá un acto administrativo en el que indique si la precalificación se limitará o no a Mipymes, y si es del caso, solo Mypes.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta en el caso de la licitación pública, concurso de méritos abierto o selección abreviada, o una (1) manifestación de interés para conformar lista en el concurso de méritos con precalificación, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones o aviso de convocatoria, según el caso, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mype o Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones. En el concurso de méritos con precalificación, si no se presenta ninguna otra manifestación de interés, deberá aplicarse lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3.3.3.3 del presente decreto.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código:	Gestión en Contratación	Versión:	Pág. 4 de 5
-------------------------------	---------	-------------------------	----------	-------------

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refieren los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del presente decreto.

**Parágrafo.** En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del presupuesto, del presente proceso, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, procede a: publicarlo CON CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MYPES, toda vez que el presupuesto no supera los US\$75.000.

### CONVOCATORIA DE VEEDORES

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página de la entidad, [www.gobernaciondesantander.gov.co](http://www.gobernaciondesantander.gov.co), y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Luego, La entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y Decreto 734 de 2012.

### CRONOLOGIA ETAPA PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN COMPRAVENTA SA-SI-1282 SECRETARÍA DEL INTERIOR			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	08 de mayo de 2013	Página WEB Entidad <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTUDIOS PREVIOS</li> <li>• PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES</li> <li>• FICHA TÉCNICA</li> </ul>	08 de mayo de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
3.	TERMINO PARA SOLICITAR LIMITACIÓN A MYPE	Desde el 09 hasta el 16 de mayo de 2013	Despacho Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, Primer Piso Oficina 122
4.	TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 09 hasta el 16 de mayo de 2013	Despacho Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Santander, Primer Piso Oficina 122
5.	RESPUESTA DE OBSERVACIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al término de recepción	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>

### INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública, dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

Atendiendo lo expuesto, en este proceso de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos,



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	Código:	Gestión en Contratación	Versión:	Pág. 5 de 5
-------------------------------	---------	-------------------------	----------	-------------

procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

En consecuencia se firma por los que en ella intervinieron, a los 08 de mayo de 2013

**DR. CARLOS IBAÑEZ MUÑOZ**  
Secretario del Interior

**Vo.Bo. DR. JAIRO JAIMES YAÑEZ**  
Jefe Oficina Jurídica del Departamento (D)

**COMITÉ ASESOR**  
Vo.Bo., Reunión en acta de comité

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA, Y EL(LA) JURÍDICO(A) DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, CERTIFICAN QUE EL PRESENTE PROCESO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y VIABILIDADES DE LEY.

Vo.Bo. Jurídica: **DRA. NELLY ARGUELLO ZAMBRANO**  
Profesional Universitario – Ofic Jurídica de la SECRETARÍA DEL INTERIOR

Revisión: **DRA. CLAUDIA LILIANA FAJARDO C**  
Abogado Contratista de la SECRETARÍA DEL INTERIOR

Proyecto: JESÚS ERNESTO PORTILLA CASTRO  
Abog. Apoy Ext. Ofc Asesora Jurídica

**ORIGINAL FIRMADO**